



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:** DIS-2024-192-3-100

RESISTENCIA, CHACO  
Jueves 15 de Febrero de 2024

DIR. GRAL. REG. EST. CIVIL Y CAP. PERSONAS

---

**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 0099/2024 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se aceptó a partir del 02 de febrero de 2024, la Baja por renuncia presentada por la Sra. Sunilda Silva – DNI N° 14.528.306, quien cumplía las funciones de Jefa del Registro Civil de Napenay, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que en consecuencia, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de esa oficina, se hace necesario establecer que se asignan las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Napenay, a la Sra. Griselda Lilián Martínez, facultándola a suscribir la documentación oficial a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en caso de ausencias, licencias y/o permisos de la Ley N° 645-A en que incurra la responsable de oficina, se faculta a la Sra. Rosa Isabel Gómez, a suscribir la documentación oficial emergente de la misma, desde la fecha de su notificación y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que esta instancia accede a lo requerido y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º Inciso d) de la Ley 293-A, se dicta la presente a fin de dejar constancia de la medida adoptada;

Por ello,

**LA DIRECTORA GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS PROVINCIA DEL CHACO  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Establecer que se asignan las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Napenay, a la Sra. Griselda Lilián Martínez – DNI N° 24.729.459, personal de planta permanente, facultándola a suscribir la documentación oficial, a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Establecer que en caso de ausencias, licencias y/o permisos de la Ley N° 645-A en que incurra la responsable, se faculta a la Sra. Rosa Isabel Gómez – DNI N° 31.200.395, personal de planta permanente, a suscribir la documentación oficial a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta que se disponga lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, notificar y archivar.

FANNY ROSITA NOEMI BLANCO

Dir. Gral. Reg.Est. Civil y Cap. Personas

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH